



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 1351-2009-MEM-AAM/ACHM/APV

SEÑOR DIRECTOR :

ASUNTO : Modificación de Cronograma Declaración de Impacto Ambiental "PAMPA DEL PONGO" presentado por JINZHAO MINING PERU S.A.

REFERENCIA : Escrito N° 1925334 (28.09.2009)
Escrito N° 1927022 (02.10.2009)
Escrito N° 1934276 (29.10.2009)
Escrito N° 1935319 (02.11.2009)
Escrito N° 1938857 (11.11.2009)
Escrito N° 1939369 (12.11.2009)

En atención a los escritos de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Certificado N° 069-2008-MEM-AAM de fecha 28 de abril 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) otorgó a la empresa MINERA KORIPAMPA DEL PERÚ S.A., la viabilidad ambiental del proyecto de exploración minera "PAMPA DEL PONGO", que tiene como ubicación el distrito Bella Unión en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, sobre los 400 m.s.n.m. altitud, dentro de los derechos mineros:

CONCESIÓN	CODIGO
RETOZO 90	010225094
RETOZO 91	010225194

Siendo las coordenadas del punto referencial:

Este	Norte	Zona	Datum
517 474	8 301 838	18	PSAD56

El proyecto podría ser ejecutado dentro del periodo total de 14 meses, incluido actividades de remediación, cierre y post cierre, contados desde la fecha de expedición del certificado.

- 1.2. Mediante escrito N° 1839309 de fecha 25 de noviembre de 2008, Cardero Hierro del Perú S.A.C., comunicó ser el nuevo titular minero de las concesiones mineras "Retozo 90" y "Retozo 91"; asimismo, mediante escrito N° 1894217 de fecha 12 de junio de 2009, Cardero Hierro del Perú S.A.C., comunicó a la DGAAM la extensión de la ejecución de sus actividades aprobadas en el Certificado de Viabilidad Ambiental N° 069-2008-MEM/AAM, por el plazo de tres meses adicionales al autorizado en el mencionado certificado.
- 1.3. A través de los escritos N° 1922645 y N° 1924156 de fecha 14 y 22 de septiembre de 2009, respectivamente, Cardero Hierro del Perú S.A.C, comunicó que la empresa JINZHAO MINING PERÚ S.A., es el nuevo titular de los derechos mineros "Retozo 90" y "Retozo 91", adjuntado copia del testimonio y copias de la partida electrónica N° 02028457 (asiento 0008) y N° 02028458 (asiento 0008), las mismas que acreditan el contrato de transferencia a favor de JINZHAO MINING PERÚ S.A.
- 1.4. Mediante escrito N° 1925334 de fecha 28 de septiembre de 2009, JINZHAO MINING PERU S.A., solicitó a la DGAAM, la extensión del plazo de ejecución de la DIA aprobada por Certificado de Viabilidad Ambiental N° 069-2008-MEM/AAM Categoría I, correspondiente al



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

proyecto de exploración minera "PAMPA DEL PONGO", adjuntando nuevo cronograma de actividades del proyecto y copia de los poderes del representante legal.

- 1.5 Mediante escrito N° 1927022 de fecha 02 de octubre de 2009, la administrada adjuntó documentación complementaria, anexada al escrito N° 1925334, determinándose que el procedimiento administrativo mediante el cual debe tramitarse su solicitud, es el Ítem BG09 Modificación de Estudios Ambientales Caso B).
- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 535-2009-MEM/AAM de fecha 16 de octubre de 2009, se notificó a la administrada cumplir con presentar la información omitida en el numeral 3.5 del Informe N° 1203-2009-MEM-AAM/ACHM/GB de fecha 14 de octubre de 2009.
- 1.7 Mediante escrito N° 1934276 de fecha 29 de octubre de 2009, la Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa, remitió el Informe N° 0043-2009-GRA/GREM referente al Taller Informativo de la DIA del proyecto de exploración "PAMPA DEL PONGO".
- 1.9 Mediante escrito N° 1935319 de fecha 02 de noviembre de 2009, la administrada presentó la información solicitada según Informe N° 1203-2009-MEM-AAM/ACHM/GB.
- 1.10 Mediante escritos N° 1938857 y N° 1939369 de fecha 11 y 12 de noviembre de 2009 respectivamente, la administrada presentó información complementaria en referencia al Informe N° 1203-2009-MEM-AAM/ACHM/GB.

2. BASE LEGAL

- 2.1 **Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.**

Artículo 26.- Vigencia de la resolución que aprueba el Estudio Ambiental y modificación de los plazos de ejecución

En la resolución que aprueba el estudio ambiental se aprobará el cronograma de ejecución del plan de trabajo, mensualizado. El titular podrá iniciar sus actividades de exploración en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de aprobación de su estudio ambiental, caso contrario, el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

En caso que el titular requiera extender la ejecución de sus actividades aprobadas, por un plazo no mayor a 3 meses respecto del que fuera aprobado por la autoridad, podrá ejecutarlas con previo aviso a la DGAAM y al OSINERGMIN. Si el plazo fuera mayor, requerirá la previa aprobación del nuevo cronograma.

La DGAAM y el OSINERGMIN incluirán estas comunicaciones y las resoluciones que emitan en el ámbito de sus respectivas competencias, en su página web.

3. ANÁLISIS

- 3.1 Por Auto Directoral N° 553-2009-MEM/AAM, de fecha 16 de octubre de 2009, se requirió a la administrada presentar la información omitida en el numeral 3.5 del Informe N° 1203-2009-MEM-AAM/ACHM/GB, correspondiente a la solicitud de Modificación de Cronograma de Declaración de Impacto Ambiental (antes Declaración Jurada) del proyecto "PAMPA DE PONGO".



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

3.2 Mediante escritos N° 1935319, N° 1938857 y N° 1939369 de fechas 02, 11 y 12 de noviembre de 2009 respectivamente, la administrada presentó la información solicitada, correspondiendo a los suscritos confirmar el cumplimiento de los requisitos:

		SI	NO
TUPA-MEM Ítem BG09 Caso B) Categoría B:	Dos ejemplares impresos y digitalizados de la modificación del Estudio. (Actualizado)	X	
	Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación de estudio impreso y digitalizado presentado en la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente a la zona del proyecto. (Actualizado)	X	
	Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación del estudio presentado en la municipalidad distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. (Actualizado)	X	
D.S. 020-2008-EM	Artículo 9 – Documentación referida a los Estudios Ambientales de Exploración • Carta de presentación con firma del representante legal y responsable de la gestión ambiental.	X	
Términos de Referencia – DIA Categoría I	- I. Resumen Ejecutivo • Presentar el Resumen Ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el anexo I.	X	
	- II. Antecedentes • Presentar Antecedentes de acuerdo a lo señalado en el anexo I.	X	
	- V. Descripción de las actividades a realizar • Cronograma detallado mensual de las actividades de exploración.	X	
	- VIII. Medidas de Cierre y Postcierre • Cronograma detallado de Cierre y Postcierre.	X	
	La Ficha Resumen del proyecto Anexo III	X	

3.3 En ese sentido, JINZHAO MINING PERÚ S.A., ha cumplido con presentar la totalidad de la información omitida en el numeral 3.5 del Informe N° 1203-2009-MEM-AAM/ACHM/GB, de fecha 14 de octubre de 2009.

3.4 Es de destacar, que para el presente proyecto de Modificación de la DIA (antes Declaración Jurada) del proyecto de exploración "PAMPA DEL PONGO", el titular considera:

La realización de 9 plataformas de 10 x 8 m.; habilitación de 9 pozas de fluidos de 3 x 2 m. con una profundidad promedio de 1 m.; habilitación de 5 tanques de almacenamiento de agua de 2 x 2 m.

El área total disturbada es de 0.0774 hectáreas, con un requerimiento total de 14 trabajadores. Asimismo, el cronograma de actividades considera un tiempo estimado de doce (12) meses, incluidas labores de Cierre y Post Cierre.

Se usarán caminos de acceso ya existentes.

Consumo total de agua para actividades de exploración (12 meses) será de 45 m³/día cuya fuente de abastecimiento será el distrito de Bella Unión.

Consumo humano en 12 meses será de 0.02 m³/día (agua envasada)

Generación de residuos sólidos domésticos 5.12 m³/mes.

Generación de residuos sólidos industriales 0.1 kg./año.

4 **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- I. Los suscritos consideran que la Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (antes Declaración Jurada) del Proyecto de Exploración "PAMPA DEL PONGO" es viable ambientalmente, supeditada a los siguientes aspectos:
- I.1 Al cumplimiento de los compromisos asumidos mediante Certificado de Viabilidad N° 069-2008-MEM-AAM y los asumidos en la presente modificatoria.
 - I.2 Durante el desarrollo de las actividades de exploración minera que involucra el presente proyecto, deberá contar con la autorización de uso de agua correspondiente en plena vigencia.
 - I.3 Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.
- II. Los suscritos recomiendan extender opinión favorable a la Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (antes Declaración Jurada) del Proyecto de Exploración "PAMPA DEL PONGO", presentado por JINZHAO MINING PERU S.A.,

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 16 de noviembre de 2009.

Abog. Ángel Chávez Mendoza
CAL N° 025734 - DGAAM

Ing. Alfonso Prado V.
CIP N° 82068 - DGAAM

Lima, **18 NOV. 2009**



Visto, el Informe N° 1351-2009-MEM-AAM/ACHM/APV, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EXPÍDASE** la correspondiente Resolución Directoral que apruebe la solicitud de Modificación de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "PAMPA DEL PONGO", presentado por JINZHAO MINING PERU S.A., de conformidad con el artículo 26° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
Prosiga su trámite.-



FELIPE A. RAMIREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:
JINZHAO MINING PERÚ S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: Sun Fubao
DIRECCIÓN : Avenida Santa María N° 140 Miraflores, Lima



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 370 -2009-MEM/AAM

Lima, **18 NOV. 2009**

Visto, el **Informe N° 1351-2009-MEM-AAM/ACHM/APV**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE RESUELVE:**

Primero.- APROBAR, la solicitud de Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración "PAMPA DEL PONGO", presentado por JINZHAO MINING PERU S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras Retozo 90 y Retozo 91. El proyecto se ubica en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento Arequipa, respecto al cronograma de ejecución aprobado a través del Certificado de Viabilidad Ambiental N° 069-2008-MEM/AAM, de conformidad con el artículo 26° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Mineras.

Segundo.- La Modificación de la DIA "PAMPA DEL PONGO" será ejecutado en un periodo de doce (12) meses, incluidas las actividades de cierre y post cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.

Tercero.- JINZHAO MINING PERU S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la DIA (antes Declaración Jurada) del proyecto de exploración "PAMPA DEL PONGO" obtenida mediante Certificado de Viabilidad N° 069-2008-MEM-AAM, así como con la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados por la recurrente.

Cuarto.- La aprobación de la presente Modificación de la DIA no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del presente proyecto minero para operar, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera y normas complementarias.

Quinto.- Vencido el plazo señalado en el acápite segundo de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar al **OSINERGMIN** un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Sexto.- Remitir al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Bella Unión copia de la presente Resolución Directoral y los documentos que sustentan la misma, para conocimientos y fines.

Séptimo.- Remitir al **OSINERGMIN** copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese,




FELIPE A. RAMIREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

ANEXO III – FICHA RESUMEN DE PROYECTO

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Clasificación	(Categoría I (DIA))		Tipo		Aprobación Automática
Empresa /Titular	JINZHAO MINING PERU S.A.				
Unidad /Minera	RETOZO 90 y RETOZO 91				
Proyecto	Proyecto de Exploración PAMPA DEL PONGO				
Derechos Mineros	Código		Nombre		Titulación (Inscrita en SUNARP)
	010225094		RETOZO 90		00640862
	010225194		RETOZO 91		00640862
Empresa Consultora	ASESORES CONSULTORES MINEROS S.A.				
	Profesionales que realizaron el estudio				
	Nombre		Profesión		Colegiatura
	David Romero Ríos		Ing. Geólogo		42040
	Mario Valderrama Valle		Ing. Geólogo		61661
	Vilma Salomé Aguirre		Ing. Químico		27313
Estudio Previo Aprobado	Escrito	Tipo de estudio	Proyecto	RD	Fecha
	1774842 11-04-2008	Exploración	Pampa del Pongo	069-2008-MEM-AAM	28-04-2008-

UBICACIÓN

Lugar, Centro Poblado, Comunidad		BELLA UNION					
Ubigeo	Departamento	Provincias			Distrito		
040405	AREQUIPA	CARAVELI			BELLA UNION		
Coordenadas (Punto Central proyecto)	Este	517474	Norte	8301838	Zona	18	DATUM PSAD 56
Cuenca Principal				Cuenca Secundaria			
Área Protegida	Ninguna						
Distancia a poblados cercanos (Por carretera)	Nombre				Distancia (Km.)		
	BELLA UNION				47.5		
	ACARI				30.0		
Declaración de Ubicación o característica sujeta a evaluación previa					Indicar SI o NO		
Dentro de área natural protegida o su zona de amortiguamiento					No		
A menos de 50 metros de un bofedal, canal de conducción, pozos de captación de aguas subterráneas, manantiales o puquiales.					No		
En glaciares o a menos de 100 metros del borde del glaciar					No		
En bosques en tierras de protección y bosques primarios.					No		
En áreas que tengan pasivos ambientales mineros o labores de explotación previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura la categoría B					No		
La exploración tiene por objeto determinar la existencia de minerales radiactivos					No		

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Áreas del Proyecto	59.9	ha		
Delimitación del Perímetro del Área del Proyecto				DATUM: PSAD 56
	Vértice	Este	Norte	Zona
	1	518033.00	8302242.00	18
	2	518195.81	8301756.40	18
	3	517782.09	8301472.83	18
	4	517571.08	8300711.61	18
	5	517240.14	8301737.71	18

Área Total disturbada	0.0774	ha	Total de material a remover	54	m ³
Tipo de mineral	HIERRO		Producto final estimado	HIERRO	
			Nombre de mineral	HIERRO	
				Porcentaje	100%

Requerimiento de agua	Etapa	Cantidad m ³ /día	Nº de días	Total m ³	Fuente de abastecimiento
	Actividades de Exploraciones en 12 meses	45	312	14040	BELLA UNION
	Consumo humano en 12 meses.	0.02	360	7.20	Agua Envasada.

Construcción de accesos	Longitud		Ancho		
Numero de perforaciones	09	Numero de plataformas	09	DATUM	PSAD 56
Id	Profundidad de Perforación	Nombre de Plataforma	Norte	Este	zona
1	850	DDH-08-PP-K	8301838	517476	18
2	850	DDH-08-PP-R	8301824	517712	18
3	850	DDH-08-PP-M	8301701	517389	18
4	850	DDH-08-PP-N	8301701	517872	18
5	850	DDH-08-PP-S	8301538	517460	18
6	850	DDH-08-PP-P	8301532	517761	18
7	850	DDH-08-PP-Q	8300768	517569	18
8	850	DDH-08-PP-L	8302212	518033	18
9	850	DDH-08-PP-O	8301808	518112	18
Total	7650 m.				

Principales actividades	Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad promedio (m)	Cantidad	Área (m ²)	Volumen (m ³)
Plataformas (80 m ²)	10	8	0.0 desbroce	09	720	0
Otros componentes	Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad promedio (m)	Cantidad	Área (m ²)	Volumen (m ³)
Pozas de Lodo estarán dentro del área de las plataformas	3.0	2.0	1.0	09	54	54
Tanque para almacenar agua.	2	2	0,0	05	0.0	0.0
Caseta	4	4	0,0	1	0.0	0
Baño químico	1.26	1.36	0.0	01	1.71	0

Insumos a utilizar		Cantidad		Unidad de medida				
Combustible		50		Galones/día				
Duración actividades (En meses)	Construcción 1	Exploración	9	Cierre	1 mes	Post Cierre	1 mes	Total 12
Mes de inicio probable		Al mes de aprobado el DIA	Dentro de los 12 meses posteriores a la aprobación del estudio ambiental					
Número de trabajadores	Construcción	07	Exploración	14	Cierre	07	Promedio total	14

RESIDUOS A GENERAR

Tipo de residuo	Cantidad	Frecuencia	Total	Unidad Medida	Descripción
Sólidos domésticos	5.12	Mensual	61.54	m ³ /año	Residuos de botellas de plásticos, papel, etc.
Industriales	0.100	Anual	0.100	Kg/año	Chatarra, waipes, etc.

PRINCIPALES IMPACTOS POTENCIALES

Medio Impactado	Tipo	Efecto	Descripción
Agua	Directo	Negativo, Leve	Captación para consumo
Suelos	Directo	Negativo, Leve	<ul style="list-style-type: none"> Cambio del relieve del suelo por construcción de las pozas de lodos. Pérdida de suelos por construcción de pozas de lodos. Incremento en el riesgo de ocurrencia de procesos de erosión por remoción de tierras de la construcción de las pozas. Riesgo por posible contaminación de los suelos por derrame de hidrocarburos y/o aditivos de perforación. Afectación del paisaje del lugar por el contraste visual de las actividades de exploración con la vista del lugar.
Agua	-	-	-
Aire	Directo	Negativo, Leve	<ul style="list-style-type: none"> Generación de material particulado y gases de combustión debido al tránsito de vehículos en la zona. Generación de gases de combustión por uso de equipos, maquinarias y vehículos.
Contaminación Sonora	Directo	Negativo, Leve	<ul style="list-style-type: none"> Generación de ruidos por las actividades de construcción y exploración (por unidades móviles, maquinarias y equipos)
Biológico/ Flora	Directo	Negativo, Leve	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de cobertura vegetativa incipiente en las área directas del emplazamiento de componentes.
Biológico/ Fauna	Indirecto	Negativo, Leve	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de algunos hábitat por la pérdida de cobertura vegetativa incipiente. Migración a áreas contiguas por los trabajos a ejecutarse, por el ruido que generan las operaciones y la presencia de personal en forma continua dentro del área de exploración.
Socioeconómico	Directo	Positivo, Leve	<ul style="list-style-type: none"> Generación de trabajo a nivel local, que representa una fuente de ingresos para los pobladores de la zona. Dinamizar de la economía local. Compra de bienes y servicios de las poblaciones cercanas para lo cual la empresa minera capacitará para que se organicen. Pago de impuestos al estado, por derecho de vigencia y /o penalidades, impuesto general a las ventas, impuesto cuarta categoría.
Interés Humano (Cultura)	Directo	Nulo	<ul style="list-style-type: none"> No se esperan impactos al ambiente cultural, puesto que no se realizarán actividades en zonas de presencia de restos arqueológicos.

En la etapa de exploración está comprendido dentro del distrito de Bella Unión en terrenos eriazos del estado.

ACUERDOS CON LOS TITULARES DEL TERRENO SUPERFICIAL

Titular	Vigencia del acuerdo (de existir y en caso sea un tercero el titular del terreno)
El Estado	Por 12 meses a partir de la aprobación del doc.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	ETAPA	TIPO DE ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO (\$)	TECNOLOGÍA DE TRATAMIENTO
Control de ruido	Construcción y Operación	Obra	1,000	Usar silenciadores las unidades móviles y los trabajadores usar protectores de oído.
Lodos de perforación	Construcción y Operación	Obra	2,000	Construcción de pozas de sedimentación de lodos y recircular y obturar taladros con estos lodos.
Respuesta ante emergencias	Construcción y Operación	Obra	1,000	Implementar el Plan de contingencia, capacitación y materiales de emergencia.
Equipos de Protección personal de trabajadores	Construcción y Operación	Obra	2,000	Compra de EPP
Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo	Construcción y Operación	Estudio	1,000	Implementación y capacitación
Supervisor de la gestión Ambiental			10,000	Honorarios Profesionales
Monto Total Estimado de Inversión			17,000	UNIDAD MONETARIA: Dólares Americanos

TALLERES PARTICIPATIVOS PREVIOS

Fecha	Comunidad	Lugar
24 de Octubre 2009.	Bella Unión	Distrito de Bella Unión

PROPUESTA DE PROGRAMA DE MONITOREO

Identificación del punto de monitoreo	Parámetro	Coordenadas Zona 18 DATUM : PSAD 56		Clase	Tipo	Frecuencia a monitoreo	Frecuencia reporte	Descripción de la ubicación
		Este	Norte					
Aire								
S-1 Barlovento	PM10	517571.46	8299524.93	Del ENCA	Cuerpo receptor	semestral	Semestral	Barlovento
S-2 Sotavento	PM10	518998.42	8302793.83	Del ENCA	Cuerpo receptor	semestral	Semestral	Sotavento



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 21 ENE. 2010

OFICIO N° 21 -2010-MEM-AAM

Señor
GUILLERMO SHINNO HUAMANI
Gerente de Fiscalización Minera
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas – OSINERGMIN
Presente.-

Ref. : Escrito 1925334 (24/07/09)

Asunto : Aprobación de Modificación de Declaración de Impacto Ambiental de Exploración -
Categoría I "PAMPA DEL PONGO"

Me dirijo a usted para remitirle copia del Estudio Ambiental para exploración, Categoría I –
Modificación de Declaración de Impacto Ambiental "PAMPA DEL PONGO" de JINZHAO
MINING PERU S.A. que consta de cuatrocientos tres (403) folios.

Asimismo, se remite adjunto al expediente una copia del Informe N° 1351-2009-MEM-
AM/ACHM/APV y de la Resolución Directoral N° 370-2009-MEM-AAM, al haber concluido el
trámite de dicho expediente en esta Dirección y de acuerdo al Art° 44 del Decreto Supremo
N° 020-2008-EM.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial
consideración.

Atentamente,




Felipe A. Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

GB/ml.